

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 25 de Enero de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABLES			

Nº. 13.117

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 60.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Avisos Comerciales	₳ 180.—	₳ 0,50
—Avisos Administrativos	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto de Mina	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 80.—	₳ 0,50
—Edicto Judicial	₳ 60.—	₳ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 120.—	₳ 0,50
—Remates Varios	₳ 100.—	₳ 0,50
—Posesión Veinteñal	₳ 180.—	₳ 0,50
—Edictos Sucesorios	₳ 60.—	₳ 0,50
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 250.—	—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 700.—
—Semestral	₳ 400.—
—Trimestral	₳ 250.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 6.—
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 10.—
—Atrasado más de 1 año	₳ 25.—
—Separata	₳ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2589 del 30-12-88 — "Programa de Desarrollo Integrado Apacheta". Implantación en la Provincia	242
M.E. Nº 2590 del 30-12-88 — Interinato de funcionario a cargo de la Dirección General de Minería	243
M.E. Nº 2597 del 30-12-88 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio	244
S.G.G. Nº 2600 del 30-12-88 — Emergencia Económica Provincial. Mantiénese la vigencia Art. 1º Dcto. 104/87 convertido en ley 6504	244
M.E. Nº 2601 del 30-12-88 — Impuestos Inmobiliarios y a los Automotores Ejercicio 1988. Dispónense alícuotas, valores y demás disposiciones	245

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 2586 del 30-12-88 — Indulto a favor de penada de la Unidad Carcelaria Nº 4 de Mujeres	251
---	-----

	Pág.
M.E. Nº 2587 del 30-12-88 — Plan Nº 244 denominado: "Capitalización de los Productores de Tabaco Tipo Criollo Salteño para atender las necesidades que demanda la sustitución de este cultivo por la producción del Tabaco Tipo Virginia"	251
M.E. Nº 2588 del 30-12-88 — Plan Nº 243 denominado: "Ejecución de la Obra de la derivación del Río La Junta para la captación de agua de riego en la localidad de Talapampa, Dpto. La Viña"	251
M.E. Nº 2591 del 30-12-88 — Afectación de personal a la Cámara de Diputados	251
S.G.G. Nº 2592 del 30-12-88 — Contrato celebrado con la Empresa Minera Altas Cumbres S. A. Prórroga	251
M.E. Nº 2593 del 30-12-88 — Transferencia de hierro a favor del Arzobispado de Salta	251
S.G.G. Nº 2595 del 30-12-88 — Régimen de trabajo con dedicación adicional a personal de Secretaría General de la Gobernación	251
M.E. Nº 2596 del 30-12-88 — Plan de pago y regularización deudas. Dcto. 1250/88. Deudas que quedan excluidas	252

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 70552 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	252
Nº 70551 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	252
Nº 70550 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	252
Nº 70548 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	252
Nº 70546 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-431	252
Nº 70545 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-430	252
Nº 70544 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-426	252
Nº 70543 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-424	253
Nº 70542 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-421	253
Nº 70541 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-419	253
Nº 70540 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-418	253
Nº 70539 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-417	253
Nº 70538 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-416	253
Nº 70537 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-415	253
Nº 70536 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-414	254
Nº 70535 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-413	254
Nº 70534 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-412	254
Nº 70533 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-411	254
Nº 70532 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-408	254
Nº 70531 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-409	254
Nº 70530 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-410	255
Nº 70509 — Poder Judicial Nº 01/89	255
Nº 70482 — Y.P.F. - Administración del Norte - Vespucio - Nº 60-OS-1947/88	255

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 70569 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/710/88	255
Nº 70560 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/775/88	255
Nº 70559 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/775/88	255
Nº 70558 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/798/88	255
Nº 70557 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/798/88	255
Nº 70556 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/520.2/88	256
Nº 70555 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/900/88	256
Nº 70554 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/900/88	256
Nº 70553 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/900/88	256
Nº 70549 — Y.P.F. - Adm. Norte - Mosconi - Nº 60/940/88	256

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 70568 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 00037	256
Nº 70567 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 00032	256
Nº 70566 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 00033	256
Nº 70565 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 00034	256
Nº 70564 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 00035	257
Nº 70563 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 00036	257
Nº 70562 — Y.P.F. - Adm. Norte - Vespucio - Nº 00031	257

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 70547 — Y.P.F. - Conducto Zona Norte - Nº 78-422	257
---	-----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 70455 — Alberto Ramón Boggione	257
Nº 70403 — Carlos Roque Juan Pomar.	257

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 70561 — Pinturas Salta S.R.L.	258
Nº 70477 — Bazar Florida	258

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 70570 — Del día 24-1-89	258
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1988

DECRETO Nº 2589

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de reactivar la economía de la Provincia, y siendo intención de este Gobierno el crear las condiciones que permitan la urgente generación de empleos productivos para mitigar en parte la retracción generalizada en las economías regionales en particular, con franco apoyo a las Pequeñas y medianas Empresas; y
CONSIDERANDO:

Que las tareas de ejercitar un Federalismo Real, implican elaborar propuestas de cambio oportunas y factibles desde las mismas zonas postergadas del interior, con participación activa de sus municipios;

Que la afligente disminución de aportes participables y otros recursos nacionales han de agravar la ya crítica situación de las necesidades básicas de la población.

Que es conveniente la participación de los sectores públicos y privados en la formación de equipos interdisciplinarios que agoten la búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento para asegurar el accionar promotor encarado por el estado provincial;

Que se debe acelerar la definición de proyecto en función de un nuevo dimensionamiento de "Escala de Plantas" que responde al sentido regional de los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
 En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Implementase en la Provincia el "Programa de Desarrollo Integrado Apacheta" con los objetivos, organización y cronograma

operativo, establecidos en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La implementación del programa enunciado estará a cargo de un Delegado Ejecutivo que será desempeñado por un funcionario de la Administración Pública Provincial que tendrá a su cargo todas las etapas organizativas, de puesta en marcha, ejecución y seguimientos propuestos en los anexos citados.

Art. 3º — Los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación deberán disponer por Resolución las afectaciones de personal de las respectivas áreas que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución del referido programa.

Art. 4º — Las erogaciones que demande la ejecución del programa serán atendidas con partidas presupuestarias de las distintas áreas que se afectarán en función de la finalidad y destino de la parte del programa que se trate. En caso de no corresponder a alguna de las previstas en el Presupuesto, el Ministerio de Economía queda autorizado a asignar los recursos presupuestarios y financieros necesarios, a tomar de los márgenes y/o disponibilidades previstas en la Ley.

Art. 5º — Designase Delegado Ejecutivo del citado programa, al Licenciado Miguel Raúl Chehda, Legajo Personal Nº 61.827/0, agente de la Dirección General Agropecuaria, quien revistará en Agrupamiento Político fuera de Escalafón con una remuneración equivalente a la categoría 24 y con retención del cargo del que es titular, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, afectándose la erogación resultante a la partida pertinente del Ministerio de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Pieve
 San Millán - Vorano - Lovaglio -
 Solá Figueroa**

ANEXO I**—Objetivo:**

Reactivación de la economía provincial y multiplicación de empleos en el sector privado, a través del apoyo de la Pequeña y Mediana Empresa, desarrollando las técnicas convenientes para definir con los grupos privados en los mismos lugares de trabajo los proyectos de inversión que evaluados han de ser elevados a los organismos de financiamiento para su atención específica.

Asegurar el Apoyo Provincial Promotor del desarrollo inicial de los mismos, atendiendo a la permanente exigencias del grupo base, eje de la reactivación propuesta.

ANEXO II**—Organización:**

Se conformará una estructura organizativa que permita lograr con eficacia la transmisión de las normas adecuadas a la obtención de resultados a corto y mediano plazo; habida cuenta de las particularidades que definen las ocho zonas homogéneas en que operativamente se dividió la Provincia.

En función de ello, se respetará el parecer de los equipos interdisciplinarios a integrar con profesionales y funcionarios que den acabada prueba de su interés y capacidad en conciliar una labor productiva con los grupos bases generadores primarios de los proyectos a desarrollar.

Son tres los grupos humanos que conforman esta organización:

a) La Coordinación Interministerial:

Se integrará por un grupo "Ad-Hoc" formado por funcionarios de la Administración Pública Provincial y particulares que por sus conocimientos, aptitudes, experiencia y formación profesional e idoneidad, sean necesarios para el desarrollo de los proyectos zonales.

El referido grupo "Ad-Hoc" tendrá relación directa con las Autoridades Provinciales de las áreas cuya participación sea requerida para cada proyecto en particular.

Serán sus funciones primarias:

- I) La planificación, organización, control y evaluación de los planes y actividades a desarrollar.
- II) Definición de las zonas homogéneas y de los criterios globales que permitan justificar los diferentes "tamaños de planta" requeridos en cada caso.
- III) La preparación de los esquemas administrativos-contables que permitan un adecuado control de gestión y de auditoría operativa.
- IV) Realizar las evaluaciones que posibiliten una retroalimentación ágil en procura de los objetivos predefinidos.

b) Los Operadores Zonales:

Son equipos de trabajo que desde la misma zona de los proyectos, interdisciplinariamente elaboran una acabada determinación técnica de los mismos.

Aportarán a su identificación precisa revisando los argumentos de su localización y colaborando con su formulación.

ANEXO II

Completarán el trabajo efectuando una evaluación financiera-económica y social de los proyectos de inversión que se jerarquizen dentro de la zona homogénea definida para acelerar su tratamiento e inmediata realización.

Son receptores de aspiraciones locales y promotores natos de acciones dirigidas al desarrollo de una mística de trabajo con fórmulas asociativas convenientes que afianzan el sentido federal de la tarea emprendida.

c) Los Pobladores, Profesionales y Funcionarios Afectados:

Al ser los reales destinatarios de la promoción provincial, su capacitación potenciará la experiencia en las gestiones productivas de diversa índole, generando efecto multiplicador de empleos en el sector privado.

Heterogéneo en su conformación, es necesariamente el sector empresario-director de pequeños proyectos el llamado a mostrar su ingenio y habilidad en el presente desafío laboral.

ANEXO III**—Cronograma:**

Para los plazos de aplicación de la reactivación se prevé para cada zona homogénea, la realización de los siguientes pasos:

- a) Constitución de los grupos de apoyo zonales para transmisión de la idea reactivadora;
- b) Síntesis primaria de las experiencias piloto;
- c) Definición de las zonas homogéneas de la Provincia y su relación con las escalas de plantas regionales;
- d) Formación de los operadores zonales;
- e) Instrucción de los pobladores, funcionarios y profesionales potenciales actores-sujetos de los proyectos a apoyar;
- f) Control de Gestión;
- g) Retroalimentación zonal y global.

El desarrollo de este cronograma específico de trabajo, estarán en función del grado de avance y factibilidad de cada uno de los proyectos.

La variación de la múltiple naturaleza de los proyectos producirá modificaciones en el cronograma base y generará los ajustes y redefiniciones por parte de los grupos "Ad-Hoc".

Salta, 30 de Diciembre de 1988

DECRETO Nº 2590

Ministerio de Economía

VISTO que el señor Director General de Minería, Lic. Ricardo José Salas, usufructuará de su licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1988, a partir del día 1º de enero de 1989;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo

de la Dirección General de Minería, al señor Director de Recursos Energéticos, Lic. Julio Eduardo Arias, a partir del día 1º de enero de 1989 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert -
Raskovsky - Solá Figueroa.**

Salta, 30 de Diciembre de 1988

DECRETO Nº 2597

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Industria y Comercio**
Expte. Nº 25-004160/88

VISTO la ausencia del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Cr. Víctor Manuel Poma, en razón del usufructo de su Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 1988, a partir del día 2 de enero de 1989;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, al señor Secretario de Estado de Minería y Recurso Energéticos, doctor Mario Alberto Raskovsky, a partir del día 2 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa.**

Salta, 30 de Diciembre de 1988

DECRETO Nº 2600

Secretaría General de la Gobernación

VISTOS los Decretos Nºs. 104/87 y 281/88 convertidos en Leyes Nºs. 6504 y 6507, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que ambos instrumentos fueron dictados debido a la grave situación económico financiera, como presupuesto para la adopción de medidas que impidiera la pérdida de control de los hechos;

Que con dichas medidas se logró establecer un ordenamiento mínimo e indispensable que permite, para el ejercicio 1989, modificar parcialmente su normativa a fin de atender equitativamente los intereses en juego;

Que no obstante haberse superado los graves desequilibrios que originaron el dictado de las normas citadas, resultan notorio que aún persisten dificultades para hacer frente, de una

sola vez, al pago de las obligaciones pendientes, la que obliga a mantener parte de su normativa, especialmente aquellas que se refieren al control del gasto público;

Que siendo potestad del Poder Legislativo sancionar todas las leyes que se relacionen con todo interés público general de la Provincia Art. 124, Inciso 26), se entiende de su competencia la adopción de aquellas medidas necesarias que permitan una salida ordenada de la situación de Emergencia Económica declarada en diciembre de 1987;

Que se considera razonable tomar aquellas medidas que garanticen un trato igualitario a todos los ciudadanos en la salida de la situación de Emergencia Económica Provincial;

Que asimismo se considera necesario establecer normas de carácter permanente que, sin afectar la plena justiciabilidad del Estado Provincial y el respeto a la cosa juzgada judicial, salvaguarden a los fines esenciales del Estado, permitiéndole un adecuado ordenamiento de las previsiones necesarias para el cumplimiento de las sentencias que puedan dictarse en su contra. Todo ello, por cierto, en el marco de la más estricta razonabilidad y bajo el control que constitucionalmente corresponde en plenitud al Poder Judicial de la Provincia;

Que este Poder Ejecutivo considera que militan en el caso las razones de urgencia que tornan aconsejables la utilización del mecanismo previsto en el Art. 142 de la Constitución Provincial, toda vez que permite inmediata aplicación de las normas sancionadas que pasan a actuar en tanto se ponen en funcionamiento los mecanismos constitucionales de la conversión;

Que han sido consultados los señores Presidentes de Ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público se efectuará oportunamente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénesse la vigencia del Artículo 1º del Decreto Nº 104/87 convertido en Ley Nº 6504, hasta el 31 de diciembre de 1989.

Art. 2º — Sustitúyese el Art. 2º del Decreto Nº 104/87 convertido en Ley Nº 6504, por el siguiente texto:

“Artículo 2º — Dentro de los 180 días corridos el Estado Provincial deberá expresar e indicar los contratos que serán revisados, señalando lo que sea materia de modificación en cuanto a montos, volúmenes de provisión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos”.

“Si en el plazo establecido no se produjeren el pronunciamiento, se entenderá que las condiciones de ejecución quedan sujetas a las determinadas o pactadas originariamente”.

Art. 3º — Los actores o demandantes en juicio contra el Estado Provincial, Municipalidades o Entidades Autárquicas cuyas sentencias se encontrasen en estado de ejecutarse forzosamente deberán, para dejar habilitada esta vía pro-

cesal, requerir previamente al demandado que indique la fecha en que cumplirá con la sentencia.

El requerido deberá responder dentro de los noventa días corridos. En caso de silencio, el requirente deberá solicitar pronto despacho y, si no obtuviere respuesta dentro de los quince días posteriores, procederá la ejecución forzada.

En el caso de obligaciones en estado de ejecución forzada al 31 de diciembre de 1988, el cumplimiento de la sentencia deberá producirse inexcusablemente en el curso del Ejercicio 1989. En las que se encuentran en ese estado con posterioridad a dicha fecha, el cumplimiento de la sentencia no podrá exceder al vencimiento del Ejercicio inmediato subsiguiente.

Art. 4º — No podrán trabarse embargos definitivos o ejecutorios en contra del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Municipios, sino una vez vencidos los plazos señalados en el artículo precedente.

Los embargos hechos efectivos en transgresión a las disposiciones del presente artículo, serán levantados de oficio por el órgano jurisdiccional que hubiera ordenado la medida, debiendo adoptar el Tribunal interviniente las medidas necesarias para la liberación y restitución de los fondos y bienes afectados.

Art. 5º — Quedan exceptuadas de lo prescripto en esta Ley, las ejecuciones de sentencias que impongan obligaciones dinerarias de carácter alimentario o provenientes de accidentes de trabajo.

Art. 6º — Ampliase el plazo establecido en el Artículo 1º, de la Ley Nº 6533 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Art. 7º — A los fines previstos en el Art. 142 de la Constitución Provincial, remítase el presente decreto de Necesidad y Urgencia para su tratamiento a la Legislatura, dentro del plazo de cinco (5) días.

**CORNEJO - San Millán - Lovaglio -
Van Cauwlaert - Pieve - Vorano -
Solá Figueroa.**

Salta, 30 de Diciembre de 1988

DECRETO Nº 2601

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 22-161.566/88.

VISTO que la Dirección General de Rentas propicia el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, referido a la puesta en vigencia de las alícuotas, valores y condiciones a aplicar en la percepción de los impuestos Inmobiliarios y a los Automotores por el Ejercicio Fiscal 1988; y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de leyes sobre las materias aludidas no fueron sancionados por las Cámaras Legislativas, contándose solamente con media sanción de la Cámara de Diputados, lo que diluye toda expectativa cierta de contar con el sustento legal indispensable para convalidar los anticipos ya percibidos y la percepción de saldo pendiente correspondiente a los gravámenes resultantes por el año 1988;

Que esta situación genera un doble perjuicio sobre las finanzas públicas de jurisdicción provincial y municipal, a saber, el riesgo cierto de la formulación de reclamos y/o recursos en sede judicial, de repetición por parte de sectores contribuyentes ante la ausencia del elemento jurídico generados de la obligación, que de resultar condenada la Provincia, deberá afrontar con más la actualización y gastos accesorios y por otro lado, la imposibilidad de percibir el saldo del gravamen año 1988 aún no ingresado, todo lo cual provocaría efectos de alcances imprevisibles en la ya deteriorada situación de las arcas provincial y municipales;

Que el cuadro descripto trae como consecuencia un estado de necesidad y urgencia en que está amenazado de manera inminente los niveles mínimos de las prestaciones públicas que es deber del Estado garantizar;

Que lo expuesto configura de manera insoslayable los extremos contemplados en el Artículo 142 de la Constitución Provincial por lo que, habiendo dado cumplimiento a los requisitos previos establecidos en la misma norma, es propósito del Poder Ejecutivo dictar un decreto de necesidad y urgencia disponiendo la vigencia de las alícuotas, valores y condiciones para la percepción de los impuestos Inmobiliarios y a los Automotores previstos en los proyectos de leyes respectivas para el ejercicio fiscal 1988 que se encuentran a consideración de la Legislatura Provincial con media sanción de la Cámara de Diputados;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente.

Que por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros y en
calidad de necesidad y urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la puesta en vigencia, a partir del 1º de enero de 1988, las alícuotas, valores y demás disposiciones para la percepción de los impuestos Inmobiliarios y a los Automotores Ejercicio 1988, previstos en los proyectos de leyes respectivos que cuentan con media sanción de la Cámara de Diputados, cuyos textos, en Anexo, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Remítase a la Legislatura Provincial dentro del término de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Pieve
- Lovaglio Costas - Vorano - San
Millán - Solá Figueroa.**

L E Y Nº

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — La percepción del Impuesto Inmobiliario establecido en el Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones) se efectuará con arreglo a la presente ley.

Art. 2º — De conformidad con el artículo 123 del Código Fiscal, fijase las alícuotas de acuerdo a la siguiente escala:

Urbanos		%	Rurales		%
Valor Fiscal			Valor Fiscal		
Hasta	27.000	5,0	Hasta	106.000	15,0
de	27.001 a 53.000	5,5	de	106.001 a 160.000	15,5
de	53.001 a 80.000	6,0	de	160.001 a 213.000	16,0
de	80.001 a 130.000	6,5	de	213.001 a 270.000	16,5
de	130.001 a 270.000	7,0	de	270.001 a 530.000	17,0
de	270.000 en adelante	7,5	de	530.001 en adelante	17,5

En los casos previstos por el artículo 125 del Código Fiscal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

Art. 3º — A los efectos previstos en los artículos 124 y 126 del Código Fiscal, establécense las siguientes zonas comprensivas de las parcelas urbanas:

PRIMERA ZONA

a) En la ciudad de Salta, la comprendida dentro de las siguientes calles: Los Braquiquitos, Los Aguariabales, Los Abedules, Avenida del Golf, Los Eucaliptus, Los Incienso, Las Tipas, Las Palmeras, Avenida Reyes Católicos, Los Chañares, Los Cardones, Las Acacias, Las Heras, 12 de Octubre, Alvear, Entre Ríos, Jujín, Ayacucho, San Martín, Gorriti, Mendoza, Jujuy, Corrientes, Vicario Toscano, Manuela G. de Todd, Pedro Pardo, Hipólito Yrigoyen, Las Calas, Los Glodiolos, Los Tulipanes, Los Amancay, Las Camelias, Los Lirios, Los Bejucos, Las Clivias, Tte. Gral. Richieri, Dionicio Puch, Talavera, Cañada de la Orqueta, G. Gómez Recio, Corina Lona, Juana Hernández, Ruta Provincial Nº 51, Ladera de los Cerros San Bernardo y 20 de Febrero desde la Avenida del Turista hasta la intersección de la calle Los Braquiquitos.

b) Las parcelas ubicadas en el ejido municipal de Villa San Lorenzo, en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
 SECCION A: Manzanas 61, 62, 63, 71, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 120, 121, 122, 123, 124, 140 y 157.
 SECCION B: Manzanas 2, 212, 29, 37, 38, Fracción I y Fracción II.
 SECCION C: Manzanas 3, 4, 24, 25, y Fracción III.
 SECCION D: Manzanas 3, 22, 25d, 26a, 26c, 26d, 26e, 27 y Fracción I.
 SECCION E: Manzanas 15 y 141.

SEGUNDA ZONA

a) En la ciudad de Salta las parcelas ubica-

das en el contorno exterior de la Primera Zona, dentro del perímetro comprendido por las calles: Los Bambúes, Los Abetos, Los Jazmines, Los Crisantemos, Avenida Reyes Católicos, Las Tuscas, Avenida Juan B. Justo, Los Plátanos, Miguel Ortíz, Pueyrredón, Arenales, Coronel Suárez, Luis Burela, San Martín, Boulogne Sur Mer, San Juan, Olavarría, Rioja, Moldes, Lola Mora, Cornelio Saavedra, Abel Cornejo, Avenida Paraguay, Virgilio Tedín, Avenida Chile, Independencia y Avenida Yrigoyen hasta Las Calas.

b) Dentro del Departamento Capital, las parcelas ubicadas en los siguientes barrios: El Tribuno, Intersindical, San Remo, Bancario, San Francisco, Casino, Ciudad del Milagro y Santa Ana.

c) Las parcelas ubicadas en el ejido municipal de Villa San Lorenzo en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
 SECCION A: Manzanas 59, 60, 64, 65, 66, 89, 90, 125, 126, 127, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 158, 159, 160 y 161.
 SECCION B: Manzanas 56, 58, 66 Fracción III y Fracción IV.
 SECCION C: Manzanas 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 29, 31 y 32.
 SECCION D: Manzanas 4, 5, 7, 8, 9, 10 Fracción V y Fracción VI.

d) Las parcelas ubicadas en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
 SECCION 5ª: Manzanas 1a, 1b, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 59, 60, 61 y 82.
 SECCION 6ª: Manzanas 13, 14a, 14b, 15, 16a, 16b, 26b, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47a, 47b, 50, 51, 58, 59, 73, 74, 80, 81, 82, 83, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97a, 97b, 100a, 100b, 101, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125 y 126.
 SECCION 10ª: Manzanas 5b, 6, 39a, 53b, 54a, 54b, 64a, 64b, 71a, 71b, 81a, 81b, 82a, 82b, 83a y 83b.

- e) Las parcelas ubicadas en la ciudad de Metán, en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
SECCION B. Manzanas 29, 30, 36, 37, 38, 43, 44, 45a, 45b, 46, 50, 52, 53, 57, 59, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 98, 99, 109a, 109b, 115a, 115b, 116a, 116b, 121a, 121b, 122a, 122b, y Fracción I (parcela I a 46 inclusive).
- f) Las parcelas ubicadas en la ciudad de Rosario de la Frontera en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
SECCION B: Manzanas 2, 3, 4, 7, 8, 9, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54 y 55.
- g) Las parcelas ubicadas en la ciudad de Tartagal, en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
SECCION A: Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 75, 76, 91a, 92, 93, 94 y 95.
- h) Las parcelas ubicadas en la ciudad de Cafayate, en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
SECCION B: Manzanas 1, 1a, 1b, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 38, 39, 44, 45, 46, 48, 55, 56, 57a, 57b, 58a y 58b.
- i) Las parcelas ubicadas en la ciudad de Joaquín V. González, en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
SECCION A: Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15a, 15b, 18, 19a, 19b, 20a, 20b, 22, 23, 26, 27, 28, 31, 35, 36, 37 y 38.
- j) Las parcelas ubicadas en la ciudad de General Güemes, en las Secciones y Manzanas individualizadas a continuación:
SECCION A: Manzanas 1, 10, 12, 13, 14a, 14b, 15, 16, 17a, 17b, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24a, 25, 26a, 26b, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36a, 39a, 39b y 40.

TERCERA ZONA

Las parcelas no comprendidas en las zonas anteriores.

Art. 4º) — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 del Código Fiscal fíjanse los impuestos mínimos con arreglo a la siguiente escala:

- a) Parcelas Urbanas:
- | | |
|--------------|----------|
| Primera Zona | ₳ 480,00 |
| Segunda Zona | ₳ 320,00 |
| Tercera Zona | ₳ 208,00 |
- b) Parcelas Rurales y Sub-Rurales ₳ 480,00
- c) Parcelas Urbanas, Rurales y Sub-Rurales ubicadas en los Departamentos de Santa Victoria, Traya, Los Andes y La Poma ₳ 160,00

Art. 5º — A los fines previstos en el artículo 125, párrafo 1º y 2º del Código Fiscal inclú-

yense en el beneficio a todos los loteos situados en el territorio de la Provincia y se fija un múltiplo de cuatro (4) veces al impuesto mínimo que corresponda en el artículo 4º de la presente ley.

Art. 6º — El recargo a que se refiere el artículo 126 del Código Fiscal se aplicará con arreglo a la siguiente escala:

Zona - Relación entre valores fiscales de mejoras computables y de terrenos libres de mejoras - Recargo.

Primera - Cero por ciento (0%) - Ciento por ciento (100%) del impuesto.

Primera - Más del cero por ciento (0%) y hasta el veinte por ciento (20%) - Cincuenta por ciento del impuesto (50%).

Primera - Más del veinte por ciento (20%) - Sin recargo.

Segunda - Cero por ciento (0%) - Cincuenta por ciento (50%) del impuesto.

Segunda - Más del cero por ciento (0%) - Sin recargo.

Tercera - Cero por ciento (0%) o más - Sin recargo.

Art. 7º — Para la determinación de la base imponible de las parcelas rurales y sub-rurales no serán computables las mejoras edilicias, sus obras accesorias e instalaciones afectadas directamente a la explotación de la misma.

Se considerarán incluidas en el concepto de tierras libres de mejoras referidas en el artículo 140, inciso b) del Código Fiscal, las inversiones y derechos no sujetos a amortización y que una vez efectuadas forma parte integrante de la tierra, tales como concesión de aguas públicas, obras de desmonte y desbosque, nivelación, canalización para riego y desagües, mejoramiento y recuperación de la tierra.

Art. 8º — Suspéndese la aplicación del artículo 128 del Código Fiscal.

Art. 9º — El límite de la valuación fiscal previsto en el artículo 158 del Código Fiscal queda fijado en la suma de australes veintisiete mil (₳ 27.000.—).

Art. 10. — El Impuesto a los Automotores establecido en el Título Sexto del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75 y sus modificatorias), será abonado en el ejercicio fiscal 1988 de acuerdo a los Anexos I, I Bis, II, III, IV V y VI de la presente ley.

Art. 11. — El límite previsto en el artículo 136, inciso 5) del Código Fiscal queda fijado de conformidad a la siguiente escala:

Parcelas	Monto de la Val. Fiscal
a) Parcelas Urbanas	
- Sin Mejoras Computables	₳ 333
- Con Mejoras Computables	₳ 8.000
b) Parcelas Rurales y Subrurales	₳ 2.660

Art. 12 — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 1988.

Art. 13. — Comuníquese, etc

CORNEJO - Van Cauwlaert - Pieve
- Lovaglio - Vorano - Solá Figueroa.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO I
AUTOMOVILES, RURALES, JEEPS, AMBULANCIAS Y AUTOMOVILES FUNERARIOS

Año	Cat. A	B			C		D	E
	Hasta	De 801	a	1.150 Kg.	De 1.151 a	1.300	De 1.301 a	Más de
	800 Kg.							
	Subcat.							
1988	492	763	877	1.140	989	1.140	1.272	1.417
1987	443	687	790	1.027	873	1.027	1.146	1.276
1986	400	620	713	927	788	927	1.033	1.150
1985	360	558	641	833	708	833	934	1.036
1984	324	502	577	750	637	750	839	933
1983	292	453	521	677	575	677	755	840
1982	263	408	470	611	519	611	679	755
1981	236	366	420	546	464	546	611	679
1980	213	330	379	493	419	493	551	612
1979	174	270	310	403	342	403	423	459
1978	156	241	277	360	306	360	381	413
1977	141	218	251	326	277	326	343	371
1976	127	197	—	—	250	—	309	335
1975	115	178	—	—	226	—	278	301
1974	93	144	—	—	183	—	207	217

y anteriores.

IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES
AÑO 1988 — ANEXO I BIS

1º — Consideranse comprendidos en la categoría "B" a los siguientes vehículos.

- a) En la sub-categoría I todos los que no estén comprendidos en las sub-categoría II y III.
- b) En la sub-categoría II a todos los vehículos modelo año 1977 y posteriores que se enuncian a continuación:
 FIAT: Regatta 85, Regatta 85-Super Confor, Regatta 85-A, Regatta 100-S, Regatta Weekend.
 FORD: Sierra L-1600 c.c., Sierra GL, Sierra L, Escort GL.
 PEUGEOT: 504 GR II, Base 504 GR II Super Confort.
 RENAULT: R-12 GTS Break, R-18 GTX II, R-18 GTL, R-11, TS, R-11 Turbo, R-11 TSE, R-11 GTX, R-9 TSE, R-18 GTX.
 VOLKSWAGEN: Carat.
- c) En la sub-categoría III a todos los vehículos modelo año 1977 y posteriores que se

enuncian a continuación:

FORD: Sierra GHIA 2300 c.c., Sierra XR4, Sierra GHIA-S, Sierra GHIA.

RENAULT: R-18 GTX, Break, R-18 GTX Break II, R-18 GTX II Automático Coupe Fuego automático, Coupe Fuego GTX.

2º — Consideranse comprendidos en la categoría "C" a los siguientes vehículos:

- a) En la sub-categoría I todos los que no estén comprendidos en la sub-categoría II.
- b) En la sub-categoría II a todos los vehículos modelo año 1977 y posteriores que se enuncian a continuación:
 FORD: Sierra Rural GXL, Sierra Rural GHIA.
 PEUGEOT: 505 SR Base, 505 SR Super Confort, 505 SR Familiar, 505 SRD Base, 505 SRD Super Confort, 505 SRD Turbo, 505 SRD Familiar, 505 SR Inyect.
 RENAULT: R-18 GTX II Break 4x4.

3º — Vehículos nuevos y no sub-categorizados: Corresponde incluir en cada sub-categoría a las versiones o variantes de los modelos automotores que por sus características y valores fueran similares a los señalados precedentemente.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO II
CAMIONES, CAMIONETAS, FURGONES, Etc. (1)

Año	Hasta 1200 Kg.	De 1201 a 2500 Kg.	De 2501 a 4000 Kg.	De 4001 a 7000 Kg.	De 7001 a 10000 K.	De 10001 a 13000 K.	De 13001 a 16000 K.	De 16001 a 20000 K.	Más de 20000 K.
1988	359	525	695	1.036	1.226	1.757	2.330	3.559	3.930
1987	324	473	626	933	1.104	1.583	2.099	3.206	3.541
1986	292	426	563	841	995	1.426	1.891	2.888	3.190
1985	262	384	508	779	896	1.284	1.703	2.602	2.874
1984	237	346	459	702	808	1.157	1.535	2.344	2.590
1983	204	312	412	632	727	1.042	1.381	2.110	2.330
1982	183	280	371	569	654	938	1.243	1.899	2.097
1981	165	253	334	511	588	844	1.119	1.709	1.888
1980	149	227	300	461	530	760	982	1.538	1.698
1979	133	204	270	415	477	683	906	1.384	1.529
1978	120	184	245	372	429	614	815	1.246	1.376
1977	108	165	219	336	386	553	734	1.121	1.238
1976	97	149	197	302	345	498	660	1.014	1.115
1975	87	134	176	271	312	448	595	908	1.003
1974	79	121	160	244	281	404	535	817	903

y anteriores.

(1) Según Peso bruto máximo.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO III
TRAILERS, ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES, Etc. (1) - (1)

Año	De Hasta 3000 Kg.	De 3001 a 6000 Kg.	De 6001 a 10000 Kg.	De 10001 a 15000 Kg.	De 15001 a 20000 Kg.	De 20001 a 25000 Kg.	De 25001 a 30000 Kg.	De 30001 a 35000 Kg.	De Más de 35000 Kg.
1988	74	162	270	508	727	865	1.103	1.208	1.312
1987	67	146	243	458	655	774	994	1.088	1.182
1986	60	131	219	412	590	702	895	981	1.065
1985	55	118	198	371	546	632	807	883	960
1984	49	108	178	334	491	569	727	796	865
1983	44	96	160	301	442	512	654	716	778
1982	40	87	145	271	398	461	589	645	700
1981	36	78	130	244	358	415	530	580	630
1980	32	70	117	220	323	374	477	522	567
1979	29	63	105	197	290	335	429	470	511
1978	26	57	94	178	261	303	386	423	459
1977	23	50	86	160	235	272	348	381	413
1976	21	46	76	144	211	245	313	343	372
1975	19	41	69	129	190	220	281	309	335
1974	17	37	62	117	171	199	254	278	301

y anteriores.

(1) Los importes establecidos en esta escala corresponden a las unidades remolcadas. La unidad de tracción o arrastre tributará según los valores del grupo. "Camiones, camionetas, furgones, etcétera".

(1) Según peso bruto máximo.

**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO IV
CASILLAS RODANTES - (1)**

Año	Hasta 1.000 Kg.	Más de 1.000 Kg.
1988	359.—	667.—
1987	324.—	601.—
1986	292.—	542.—
1985	262.—	487.—
1984	237.—	439.—
1983	213.—	395.—
1982	190.—	356.—
1981	173.—	320.—
1980	156.—	288.—
1979	140.—	259.—
1978	125.—	233.—
1977	113.—	211.—
1976	101.—	189.—
1975	92.—	170.—
1974	83.—	153.—

y anteriores.

(1) Según peso neto. Los valores establecidos en la presente escala corresponden a casillas rodantes sin propulsión propia. Las casillas autopropulsadas, tributarán según el valor del vehículo sobre el que se encuentran montadas.

**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO V
MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y SIMILARES**

Año	Hasta 100 c.c.	Hasta 150 c.c.	Hasta 350 c.c.	Hasta 500 c.c.	Hasta 750 c.c.	Más de 750 c.c.
1988	38	86	130	175	249	384
1987	34	77	117	158	224	346
1986	31	70	105	143	202	312
1985	28	63	96	128	182	280
1984	25	57	86	115	164	253
1983	22	50	78	103	147	227
1982	20	46	70	94	133	204
1981	18	41	63	84	119	184
1980	17	37	57	76	108	165
1979	15	33	50	68	97	149
1978	13	31	46	61	87	134

y anteriores.

**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - AÑO 1988 - ANEXO VI
COLECTIVOS**

Año	Hasta 1.000 Kgs.	De 1001 a 3.000 Kgs.	De 3.001 a 10.000 Kgs.	Más de 10.000 Kgs.
1988	312	562	3.506	5.105
1987	281	506	3.159	4.599
1986	253	456	2.845	4.143
1985	229	411	2.563	3.732
1984	206	371	2.310	3.362
1983	185	333	2.079	3.026
1982	166	300	1.870	2.723
1981	150	270	1.683	2.451
1980	135	243	1.515	2.206
1979	121	219	1.363	1.988
1978	110	197	1.227	1.787
1977	98	178	1.104	1.608
1976	88	160	994	1.447
1975	80	144	895	1.303
1974	72	129	805	1.172

y anteriores.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2586 - 30-12-88

Artículo 1º — Indúltase a la señora María Cristina Consono de Ramos, lo que le resta cumplir de la pena de ocho (8) años de prisión que le fuera impuesta oportunamente por la Cámara Segunda en lo Criminal y que viene cumpliendo en la Unidad Carcelaria Nº 4, de Mujeres; en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 2587 - 30-12-88 - Expte. Nº C-24-04249/88.

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 244 denominado: "Capitalización de los Productores de Tabaco Tipo Criollo Salteño para atender las necesidades que demanda la sustitución de este cultivo por la producción del Tabaco Tipo Virginia", por un monto de australes un millón ochenta y cinco mil doscientos nueve (A 1.085.209), aprobado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación mediante Resolución Nº 1107 de fecha 27 de diciembre de 1988.

Art. 2º — El monto a que se refiere el artículo anterior, será distribuido entre los productores de tabaco criollo salteño de la provincia de Salta, de acuerdo a los kilogramos entregados por cada uno en la campaña 1987/88.

M. de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 2588 - 30-12-88 - Expte. Nº C-24-04250/88.

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 243 denominado: "Ejecución de la Obra de la Derivación del Río La Junta, para la captación de agua de riego en la localidad de Tapalpampa, departamento La Viña, provincia de Salta", por un monto de australes seiscientos cuarenta y un mil noventa y nueve (A 641.099) aprobado por Resolución Nº 1109 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en fecha 27 de diciembre de 1988.

M. de Economía - Decreto Nº 2591 - 30-12-88

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1989, autorízase la afectación del señor Roberto Jorge Mosconi, legajo Nº 67.321/0, agrupamiento P-7, clase XVIII, Jefe de Sección Contralor y Proveedores del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Obras Sanitarias (AGAS), a prestar servicios en el Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados, con igual agrupamiento, clase y con funciones que les serán asignadas.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2592 - 30-12-88 - Expte. Nº 31-11.094/85 y Cde. 1.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 26 de junio de 1988 y hasta el 26 de junio de 1991, la vigencia del Contrato celebrado en fecha 26 de junio de 1985 entre la provincia de Salta y la Empresa Minera Altas Cumbres S.A., aprobado por Decreto Nº 1787/85.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2593 - 30-12-88 - Expte. Nº 28-54.945/88

Artículo 1º — Con encuadre legal en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese al Arzobispado de Salta para ser utilizado en la construcción de la torre del nuevo templo de la Parroquia San José de Cerrillos, el material de la Administración General de Arquitectura, valorizado en la suma de A 12.000 (australes doce mil):

Hierro mejorado diám. 16mm. Nº
60 x A 200 = A 12.000

Art. 2º — Tomen conocimiento División Patrimonio de la Administración General de Arquitectura y Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia a efectos de la registración de alta y baja correspondiente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2595 - 30-12-88 - Expte. Nº 01-52.363/88.

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal a prestar servicio bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, a partir del 1º de enero de 1989 y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que a continuación se detallan:
Secretaría Privada del señor Gobernador

Alzueta, Nella Noemí - 22 - 80%. Iribas, Cristina E. - 20 - 60%. Arias, Armando J. - 23 - 60%. Alquisalet de Muceda, Olga R. - 22 - 80%. Catacata, Abraham Jorge - 22 - 80%.

Subsecretaría General de la Gobernación

Erazo, María del Huerto - 21 - 80%

Dirección General de Administración

Fridman, José Carlos - 23 - 60%. Gomez de Pereyra, Ana María - 23 - 60%. Ramos Dante Fernando - 23 - 60%. Bravo de Márquez Silvia - 22 - 60%. Tacacho, Enrique - 21 - 60%. Dagún, César Víctor - 22 - 60%. Díaz Silvia Patricia - 21 - 45%. Alonso, Santiago Juan - 20 - 45%. Zigarán de Soria, Sara A. - 21 - 45%. Ruíz de Contreras, María M. - 21 - 45 por ciento.

Intendencia del Centro Cívico

Rallé, Máximo (Intendente) - 24 - 60%. Delgado, Sergio E. - 21 - 60%.

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes

Pinto de Sánchez, Ana María - 24 - 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 1988.

M. de Economía - Decreto Nº 2596 - 30-12-88.

Artículo 1º — Aclárase con respecto al Inciso b) del Artículo 2º del Decreto 1250/88, que únicamente quedan excluidas del Plan de Pago y Regularización, las deudas provenientes de Fondos y/o Redescuentos no vencidas y vencidas a partir del veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho y que se encuentren pendientes de pago ante el Banco Central de la República Argentina al tiempo de entrar en vigencia la Ley Nº 6528/88.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 70552 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60 / 940/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26-1-89.

Pre-adjudicatario: Lorenzo Larocca e Hijos S.A.I.C.

Domicilio: Carlos Pellegrini 455/69 - 4400 - Salta.

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25 al 27-1-89

O. P. Nº 70551 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60 / 940/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26-1-89.

Pre-adjudicatario: Alonso López S.A.

Domicilio: Alte. Brown 249 - 4400 - Salta.

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25 al 27-1-89

O. P. Nº 70550 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60 / 940/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26-1-89.

Pre-adjudicatario: Eurogoma S.A.

Domicilio: Ing. Huergo 861 Bs. As. (1107).

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25 al 27-1-89

O. P. Nº 70548 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. ADMINISTRACION DEL NORTE.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60 / 940/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25, 26-1-89.

Pre-adjudicatario: Neumáticos Martín.

Domicilio: Federico Lacroze 2957 - 1426 - Capital Federal.

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25 al 27-1-89

O. P. Nº 70546

F. Nº 44752

Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO ZONA NORTE**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES****LICITACION Nº 78-431**

Objeto de la licitación: Adquisición de una Aspiradora Semi Industrial.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 13-02-89 - Hs. 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: Sin valor.

Imp. **₳** 240.—

e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70545

F. Nº 44752

Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO ZONA NORTE**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES****LICITACION Nº 78-430**

Objeto de la licitación: "Contratación del servicio integral para el programa de actividades deportivas-recreativas - colonia de vacaciones año 1.989".

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 02/02/89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: **₳** 200,00 (australes doscientos).

Imp. **₳** 240.—

e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70544

F. Nº 44752

Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO ZONA NORTE**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES****LICITACION Nº 78-426**

Objeto de la licitación: Adquisición agua mineral desgasificada, en envase descartable. Fardos de seis (6) botellas x 1½ litros c/u.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 03-Feb. 1989 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: **₳** 50,00 (australes cincuenta)

Imp. **₳** 240.—

e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70543 F. Nº 44752
**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
 ZONA NORTE**

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
 SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
LICITACION Nº 78-424

Objeto de la licitación: Adquisición de artículos varios de librería.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 06-02-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. ₳ 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70542 F. Nº 44752
**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
 ZONA NORTE**

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
 SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
LICITACION Nº 78-421

Objeto de la licitación: "Adquisición de dos (2) electroventiladores para extractor de aire con motor trifásico".

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 02-02-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. ₳ 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70541 F. Nº 44752
**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
 ZONA NORTE**

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
 SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
LICITACION Nº 78-419

Objeto de la licitación: Adquisición de: Herramientas de mano varias.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 03-02-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. ₳ 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70540 F. Nº 44752
**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
 ZONA NORTE**

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
 SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
LICITACION Nº 78-418

Objeto de la licitación: Adquisición de: Taldros eléctricos; amoladoras eléctricas portátil, juego mechas y llaves ajustables.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 02-02-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. ₳ 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70539 F. Nº 44752
**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
 ZONA NORTE**

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
 SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
LICITACION Nº 78-417

Objeto de la licitación: Adquisición de repuestos para stocks depósito materiales Conducto Zona Norte.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 01-Feb.-1989 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: ₳ 50,00 (australes cincuenta)

Imp. ₳ 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70538 F. Nº 44752
**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
 ZONA NORTE**

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
 SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
LICITACION Nº 78-416

Objeto de la licitación: Adquirir repuestos v. r. para vehículos del Cond. Zona Norte. Stock de materiales.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 01-Feb. 1989 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: ₳ 30,00 (australes treinta)

Imp. ₳ 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70537 F. Nº 44752
**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
 ZONA NORTE**

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
 SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES
LICITACION Nº 78-415

Objeto de la licitación: Adquisición de: Caño hº galvanizados - curvas - uniones dobles galvanizadas y cuplas hº galvanizados de 3/4" diámetro.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 31-01-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Me-

tán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. **₳** 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70536 F. Nº 44752

**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
ZONA NORTE**

**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES**

LICITACION Nº 78-414

Objeto de la licitación: Adquisición de: 1 instrumento de control y medición de tensión para cargador de baterías.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 31-01-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. **₳** 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70535 F. Nº 44752

**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
ZONA NORTE**

**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES**

LICITACION Nº 78-413

Objeto de la licitación: Adquirir (15) quince mangas para extinción de incendios recubierta interior y exteriormente, por elastómero de 2½" de diámetro de 25 metros de largo con acople de bronce liviano.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 30 Ene.-1989 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem Id. s/Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: **₳** 120,00 (australes ciento veinte).

Imp. **₳** 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70534 F. Nº 44752

**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
ZONA NORTE**

**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES**

LICITACION Nº 78-412

Objeto de la licitación: Adquisición de: 4 Cojinetes de bronce 3)267 para caterpillar.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 30-01-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. **₳** 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70533

F. Nº 44752

**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
ZONA NORTE**

**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES**

LICITACION Nº 78-411

Objeto de la licitación: Copas de goma de caucho con inserción de tela. Anillo de goma de sección circular de 290 mm. de diámetro x 6 mm. de espesor. Anillos de goma sección redonda de 315 mm. de diámetro x 4 mm. de espesor.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 26-01-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: **₳** 50,000 (australes cincuenta)

Imp. **₳** 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70532

F. Nº 44752

**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
ZONA NORTE**

**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES**

LICITACION Nº 78-408

Objeto de la licitación: Fabricar en loneta impermeable cabina para Jeep Soviético-Preveer adaptación y cotizar por separado cabina en fibra de vidrios o metalizada desmontable.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 25-01-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: **₳** 35,00 (australes treinta y cinco).

Imp. **₳** 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70531

F. Nº 44752

**Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
ZONA NORTE**

**M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES**

LICITACION Nº 78-409

Objeto de la licitación: Adquirir 12 grifos de purga para cilindros. Construcción (6) seis cojinetes bipartidos en fundición de hierro, con recubrimiento de metal antifricción en la parte interior.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 25-01-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem, - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: **₳** 120,00 (australes ciento veinte).

Imp. **₳** 240.— e) 25 y 26-1-89

O. P. Nº 70530 F. Nº 44752

Y.P.F. — G.O.T.C. — CONDUCTO
ZONA NORTE

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES

LICITACION Nº 78-410

Objeto de la licitación: Conjunto completo de acoplamiento dentado, diseñado para compensar diferencias de alineación de 0,03 mm. compuesto por dos cubos dentados macho. Dos coronas dentadas interiormente.

Lugar y fecha de apertura: Y.P.F. Sociedad del Estado - Conducto Zona Norte - Compras y Contrataciones, el 26-01-89 - horas 12,30.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Idem, - id. - s/ Ruta Nac. Nº 34 - Km. 1471 - Metán (Prov. de Salta), en horario de 06,30 a 11,00 horas.

Valor del pliego: **₳** 95,00 (australes noventa y cinco).

Imp. **₳** 240.— e) 25 y 26-1-89

O.P. Nº 70.508 F. Nº 4.164

PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública Nº 01/89

Expte. Cód. 85 Nº 3.329/89

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de febrero de 1989, a horas 10.00 o día hábil siguiente si éste fuera declarado feriado, para la locación de 2 (dos) inmuebles con destino a reubicación de dependencias de este Poder Judicial. Por informes y ventas de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002, 2º Piso, de 9.00 a 12.00 horas. Precio del pliego: **₳** 200 (Australes doscientos). Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalado.

Valor al cobro **₳** 240 e) 24 y 25/1/89

O. P. Nº 70482 F. Nº 4159

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - C.P. 4563

CAMP. VESPUICIO - PROV. DE SALTA

Tipo de Contratación: Licitación Nº 60/OS-1947/88 s/concesión explotación sucursal Nº 4 de Proveeduría Y.P.F. (General Mosconi, Salta).

Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336, Dpto. Contrataciones, Teléf. 0875 - 21297.

Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 8-2-89, horas: 8.30.

Precio Pliego: **₳** 200.-

Valor al cobro **₳** 960.- e) 23/1 al 10-2-89

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 70569 F. Nº 4176

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

ADMINISTRACION DEL NORTE

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/710/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 24 y 25 de Enero/89.

Pre-adjudicatario: Tedín Libros.

Domicilio: Urquiza 280 Salta (4400).

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25-1-89

O. P. Nº 70560 F. Nº 4173

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

ADMINISTRACION DEL NORTE

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/775/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26 de Enero/89.

Pre-adjudicatario: Segunoa S.R.L.

Domicilio: Lamadrid 2285 - Tucumán (4000).

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25-1-89

O. P. Nº 70559 F. Nº 4173

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

ADMINISTRACION DEL NORTE

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/775/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26 de Enero/89.

Pre-adjudicatario: Luis Panza.

Domicilio: Pellegrini 970 Salta (4400).

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25-1-89

O. P. Nº 70558 F. Nº 4173

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

ADMINISTRACION DEL NORTE

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/798/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26 de Enero/89.

Pre-adjudicatario: Lab. Fada S.A.

Domicilio: San Juan 91 Salta (4400).

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25-1-89

O. P. Nº 70557 F. Nº 4173

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

ADMINISTRACION DEL NORTE

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/798/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26 de Enero/89.

Pre-adjudicatario: Distribuidora Mauro S.R.L.

Domicilio: Ayacucho 1275 Tucumán (4000).

Valor al cobro **₳** 120.— e) 25-1-89

O. P. Nº 70556 F. Nº 4172

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/520.2/88. Horario y lugar de consulta del Exp.: De 8 a 10 Hs. en: Dpto. Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 25 y 26-01-89.

Pre-adjudicatario: Jordán Cruz S.A.

Domicilio: Dr. Juan F. Aranguren 1869 Bs. As. (1406).

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 25-1-89

O. P. Nº 70555 F. Nº 4172

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/900/88.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 Hs. en Dpto. Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días: 25/26-1-89.

Pre-Adjudicatario: Futura Hnos. S.R.L.

Domicilio: Grito de Asencio 3372/76, Teléf. 91-4661, Buenos Aires (1437).

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 25-1-89

O. P. Nº 70554 F. Nº 4172

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/900/88.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 Hs. en Dpto. Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días: 25/26-1-89.

Pre-Adjudicatario: Norpetrol S. A.

Domic.: Belgrano 846, Tartagal, Salta, (4560).

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 25-1-89

O. P. Nº 70553 F. Nº 4172

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/900/88.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 Hs. en Dpto. Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta, los días: 25/26-1-89.

Pre-Adjudicatario: Cintolo Hnos. Metalúrgica S.A.I. & C.

Domicilio: Brandsen 1165, Ituzaingó, Buenos Aires (1714).

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 25-1-89

O. P. Nº 70549 F. Nº 4171

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**ADMINISTRACION DEL NORTE**

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/940/88.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 8.00 a 10.00 Hs. en Dpto. Suministros, Div.

Compras, General E. Mosconi, Salta, los días: 25/26-1-89.

Pre-Adjudicatario: Gomerías Montecarlo S. A.

Domicilio: Avda. 520 Nº 884 (1900) La Plata, Bs. Aires.

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 25 al 27-1-89**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O. P. Nº 70568 F. Nº 4175

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00037/00/00.

Objeto: Adquisición de: Pollos frescos eviscerados s/patas - s/cabeza. Marca: "Praver".

Monto: Australes dieciocho mil setecientos sesenta.

Proveedor: Frigorífico Arenales C.I.A.C.S.A.

Valor al cobro: **₳ 120.-** e) 25-1-89

O. P. Nº 70567 F. Nº 4175

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00032/00/00.

Objeto: Adquisición de: Kero dorado, Maizena, Aceite Mazola, Mayonesa Hellman, Caldo Knor, Sopas Knor, Salsa Golf.

Monto: Australes ochenta y ocho mil ciento once con cuarenta y seis centavos.

Proveedor: Refinerías de Maíz S.A.I.C.I.

Valor al cobro: **₳ 120.-** e) 25-1-89

O. P. Nº 70566 F. Nº 4175

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00033/00/00.

Objeto: Adquisición de: Aceitunas a granel, negras Genovesas, pickles mixtos, escabeches de vizcachas "Huerto Privado".

Monto: Australes veintidós mil ochocientos setenta y ocho con sesenta centavos.

Proveedor: Jorge R. Laspina.

Valor al cobro: **₳ 120.-** e) 25-1-89

O. P. Nº 70565 F. Nº 4174

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00034/00/00.

Objeto: Adquisición de: Bolsas para residuos "Pol-Tex", secadores de goma "Boston", broche para ropa plástico "Pol-Tex", rejilla esponja para coche "Pol-Tex".

Monto: Australes cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con veinte centavos.

Proveedor: Polyntex I.C.

Valor al cobro: **₳ 120.-** e) 25-1-89

O. P. Nº 70564 F. Nº 4174
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)
 Orden de compra Nº 0035/00/00.
 Objeto: Adquisición de Yerba digestiva "El Miri" x 500 grs.
 Monto: Australes tres mil cuatrocientos noventa y dos.
 Proveedor: Petcof Hnos.
 Valor al cobro: ₳ 120.- e) 25-1-89

O. P. Nº 70563 F. Nº 4174
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)
 Orden de compra Nº 00036/00/00.
 Objeto: Adquisición de Pollos frescos eviscerados s/patas, s/cabeza. Marca "Praver".
 Monto: Australes dieciséis mil ochenta.
 Proveedor: Frigorífico Arenales C.I.A.C.S.A.
 Valor al cobro: ₳ 120.- e) 25-1-89

O. P. Nº 70562 F. Nº 4174
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)
 Orden de compra Nº 00031/00/00.
 Objeto: Adquisición de Champú, enjuague, tratamiento capilar.
 Monto: Australes siete mil novecientos cincuenta y cinco con dieciséis centavos.
 Proveedor: Laboratorio Dapre.
 Valor al cobro: ₳ 120.- e) 25-1-89

CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 70547 F. Nº 44753
M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA
 Subsecretaría de Combustibles
 Tipo de contratación: "Contratación directa".
 Número de contratación: 78/422.
 Horario y lugar de consulta del expediente: De 07 a 14 hs. en YPF - Conducto Zona Norte s/ Ruta Nac. Nº 34, km. 1471, Metán (Prov. de Salta).
 Nombre y domicilio del adjudicatario: "La Casa del Aro", San Martín Nº 1055, Salta.
 Renglón adjudicado: Item 1º: Un juego de aros para motor GM de seis cilindros.
 Precio total: ₳ 6.120 (australes: seis mil ciento veinte) c/I.V.A.
 Imp. ₳ 120.- e) 25-1-89

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 70455 F. Nº 44721
 REF. Expte. Nº 34-125231/83 y Agdos. Nºs. 14551/48 Bis; 14551/48 Cpde. "1"; 92026/78; 34-92026/78 Cpde.; 34-92026/78 Cpde. "1"; 34-125231/83 y 34-149476/88.-

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Alberto Ramón Boggione, tiene solicitado reconocimiento de concesión por Usos y Costumbres, para irrigar en carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30 Has. del inmueble denominado Finca Las Tipas, Catastro Nº 2693 ubicado en el Partido de Osma del Dpto. La Viña, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.-

Asimismo solicita se otorgue los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70 Has. del inmueble denominado Finca Las Tipas, Catastro Nº 2693 ubicado en el Partido de Osma, Dpto. La Viña, con una dotación de 36,75 lts./seg. a derivar del Arroyo El Piscuno margen izquierda, mediante estación de bombeo y acequia propia. Los caudales de esta concepción se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.-

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.- Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.-

Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de Enero de 1989.-

Imp. ₳ 800.- e) 19/1 al 10/2/89

O. P. Nº 70403 F. Nº 44694
 A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Roque Juan Pomar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 45 Has. del inmueble identificado como Fracción A-2, Catastro Nº 5294 del Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 23,62 Lts./Seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por un Canal Secundario IV y Terciario Cerrillos y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se so-

licita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1988.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. ₳ 800.-

e) 16 al 27-1-89

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 70561

F. Nº 44755

"PINTURAS SALTA" S. R. L.

Pinturas Salta S.R.L. inscripta bajo el asiento 1564, Folio 395 del libro Nº 5 de Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere su fondo de Comercio ubicado en República de Siria Nº 8 de la ciudad de Salta, dedicado en la elaboración y comercialización de resinas acrílicas a favor del señor Amado Reyes Reymundo L.E. 7.060.026, domiciliado en Tijeretas 691 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Oposiciones en Estudio Palópoli y Asociados, Dean Funes 167, 1º piso, T. 220485, Salta.

Imp. ₳ 900.-

e) 25 al 31-1-89

O. P. Nº 70477

F. Nº 44731

"BAZAR FLORIDA"

Se notifica a los interesados, por el término de cinco días, que el señor Gregorio Francisco D'Jallad, domiciliado en calle Del Milagro Nº 483 - Salta, vende a favor de los señores Carlos Federico Weber, domiciliado en Pje. Pablo Saravia Nº 821 - Salta, y Viviana Paz de Weber, domiciliada en Pje. Pablo Saravia Nº 821 - Salta, el negocio que gira bajo su nombre y/o "Bazar Florida" ubicado en calle Ituzaingó Nº 108 de Salta, dedicado a la venta y comercialización de artículos de bazar, menaje, regalos y repuestos de máquinas de coser, enceradoras, planchas, licuadoras y artefactos electrodomésticos. Las oposiciones se receptorán dentro de los 10 (diez) días posteriores a la última publicación de este aviso, en calle Ituzaingó Nº 108, Salta, en el horario de 17,00 a 20,00 horas. Se deja aclarado que los compradores compran en representación y por cuenta y orden de "Bazar Florida" S.R.L. (en formación).

Imp. ₳ 900.-

e) 20 al 26-1-89

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 70570

Saldo anterior	₳ 31.975,00
Recaudación día 24-1-89	₳ 5.106,00
TOTAL	₳ 37.081,00